

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO
JOVEN MOVILIDAD 2026**

Nº Expediente:	C.A. 423/2026	Procedimiento:	Abierto
Servicio:	Formación	Tramitación:	Ordinaria
Centro Coste:	13034 - TJ MOVILIDAD 26 (PICE)		
Fecha:	30/03/2026		
Responsable técnico:	Inmaculada Carbonell		

CAPÍTULO I.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, en adelante CÁMARA VALENCIA, requiere la contratación de un servicio integral de diseño, organización, coordinación y ejecución de acciones formativas presenciales dirigidas jóvenes (entre 18 y 29 años) beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), en el marco del desarrollo del programa Talento Joven Movilidad 2026, vinculado al Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027.

Estas acciones formativas tienen como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante la adquisición de competencias transversales, digitales y profesionales, aplicadas a contextos reales de desempeño profesional, fomentando la autonomía, la capacidad de adaptación y la incorporación progresiva al mercado laboral nacional e internacional.

El objeto concreto del contrato es la ejecución de 5 acciones formativas de 60 horas de duración cada una, con enfoque teórico-práctico y orientado a la aplicación operativa de los contenidos en entornos profesionales, utilizando herramientas digitales como apoyo al desarrollo de dichas competencias.

Cada acción formativa incluirá, entre otros, contenidos relacionados con:

- Uso de herramientas digitales como apoyo al desempeño profesional.
- Organización y desempeño del trabajo en entornos profesionales.
- Comunicación profesional y trabajo en equipo en contextos colaborativos y diversos.
- Análisis y resolución de situaciones habituales del entorno profesional.

Conocimiento del contexto y las dinámicas generales del mercado laboral europeo.

La contratación de los servicios objeto del presente procedimiento tiene un alcance claramente delimitado y se circunscribe exclusivamente a la **ejecución de las acciones formativas**, entendidas estas como la impartición de la formación presencial, el desarrollo de los contenidos formativos y la aplicación de la metodología pedagógica definida para cada acción.

El servicio contratado se orienta a la realización material de la formación, incluyendo la planificación metodológica de las acciones formativas, la coordinación de los recursos estrictamente formativos, la organización del equipo docente y la impartición de las sesiones presenciales conforme a los contenidos, duración y enfoque establecidos. Asimismo, el adjudicatario asume el seguimiento y evaluación de las acciones formativas desde una perspectiva técnica y pedagógica, garantizando la calidad y correcta ejecución de la formación impartida. Dichas prestaciones quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No obstante, dichas funciones deben entenderse en todo momento como **vinculadas de forma directa y exclusiva a la prestación del servicio formativo**, sin que ello implique ni suponga la asunción de tareas de gestión administrativa, económica o institucional del programa en el que se enmarcan las acciones formativas.

En este sentido, **Cámara Valencia asume íntegramente todas las tareas administrativas y de gestión del programa**, entre las que se incluyen, a título enunciativo y no limitativo, la planificación global del proyecto, la coordinación institucional, la gestión presupuestaria y económica, la relación con los organismos financiadores, la justificación técnica y económica de las actuaciones, la custodia y archivo de la documentación administrativa, el control de los requisitos de elegibilidad de las personas participantes y la atención a los requerimientos de seguimiento, control y auditoría que pudieran derivarse del marco de financiación pública.

La entidad contratada actúa, por tanto, como **proveedor de un servicio específico**, prestando apoyo técnico a través de la ejecución de la formación, mientras que la responsabilidad última del programa, tanto desde el punto de vista administrativo como financiero y de cumplimiento normativo, recae en Cámara Valencia como entidad promotora y beneficiaria de la financiación.

Esta delimitación de funciones garantiza una correcta separación entre la prestación del servicio formativo y la gestión integral del programa, asegurando que las obligaciones administrativas, económicas y de rendición de cuentas se mantienen bajo el control directo de Cámara Valencia, en coherencia con su papel institucional y con los principios de buena gestión, control y trazabilidad de los fondos públicos.

En consecuencia, puede afirmarse que la contratación realizada **no tiene carácter de gestión integral del programa**, sino que se limita estrictamente a la **ejecución de las acciones formativas**, siendo **Cámara Valencia la entidad que soporta y asume la totalidad de las tareas administrativas y de gestión asociadas al desarrollo del proyecto**.

CLÁUSULA 2ª: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las acciones formativas se ejecutarán en las fechas y plazos previstos en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con el calendario que, en su caso, sea aprobado por CÁMARA VALENCIA, dentro del ejercicio correspondiente al programa Talento Joven 2026.

CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 100.000€ (CIEN MIL euros), más el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta licitación está cofinanciada por el FSE con una tasa del 69,64% sobre el total del gasto declarado, la Cámara asume la responsabilidad de aportar el 30,36% restante, correspondiente a la cofinanciación nacional.

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.

Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Contrato
- La Oferta presentada por el Contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª. ORGANO DE CONTRATACIÓN

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y se regirá, en primer término, por lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación aprobado en Pleno celebrado el día 7 de abril de 2025 y, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en lo que sea aplicable a CÁMARA VALENCIA.

CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA (www.camaravalencia.com), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

9.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del

correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 10ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del servicio al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 11ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

Secretaría General

Calle Poeta Querol 15

46002 Valencia

ESPAÑA

el. 96 310 39 00

Persona de contacto: Inma Carbonell: icarbonell@camaravalencia.com

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Portal del Contratante de Cámara Valencia.

El horario máximo de presentación será hasta las **13 horas** del día de finalización del plazo de presentación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 12ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 13ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

1. La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A. 423/2026”*
2. El nombre o denominación social y CIF del licitador.
3. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: *“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”*
- En el sobre número 2: *“PROPOSICIÓN TÉCNICA”*
- En el sobre número 3: *“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”*

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 14ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

14.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

14.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Los licitadores personas jurídicas, acreditarán su solvencia económica y financiera mediante certificado bancario en el que conste el saldo disponible a fecha de presentación de la oferta. De igual modo, los licitadores podrán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio disponible.

14.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos **tres años**, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- b. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.
- c. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas
- e. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

14.4. Equipo de trabajo

Descripción del equipo de trabajo que pondría a disposición de Cámara Valencia para la ejecución de la prestación.

14.5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada

conforme al Anexo IV del presente Plieg

14.6. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como Anexo V, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

CLÁUSULA 15ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

CLÁUSULA 16ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica conforme al modelo de **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 18ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CÁMARA VALENCIA adjudicará el contrato al licitador que presente la mejor oferta relación calidad precio.

	Ponderación
Oferta económica	20 puntos
Oferta Técnica	80 puntos

CLÁUSULA 19ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

19.1 Regla para la valoración del precio. 20 puntos.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado. min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En aquellas propuestas económicas que se desvíen en más del 20% del promedio, y puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que la justifique.

19.2 Valoración propuesta técnica. 80 puntos

Valoración Propuesta Técnica	Puntos Máximos 80
Propuesta Formativa. - <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta formativa y memoria técnica (Máx. 20 pts) - Metodología (Máx. 15 pts) - Integración de la perspectiva internacional (Máx. 10 pts) 	45 puntos
Respecto al equipo adscrito. <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia acreditada en dirección de programas formativos FSE/FSE+ (Máx. 5 pts) - Experiencia en formación dirigida a jóvenes en situación de desempleo o exclusión laboral. (Máx. 5 pts) 	20 puntos

<ul style="list-style-type: none"> - Formación especializada del equipo en pedagogía, orientación laboral o competencias digitales (Máx. 4 puntos) - Equipo de apoyo: selección, acompañamiento y gestión administrativa del alumnado. (Máx. 6 puntos) 	
<p>Respecto a las instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación técnica y funcional para formación presencial en Valencia: capacidad, equipamiento, distribución de espacios. (Máx. 8 puntos) - Accesibilidad: transporte público, movilidad reducida, proximidad al alumnado. (Máx. 7 puntos) 	<p>15 puntos</p>

19.3 Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CLÁUSULA 20ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a

declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 14ª.

CLÁUSULA 21ª. CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA VALENCIA y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

Como condición de ejecución del contrato se establece que toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.

CLÁUSULA 22ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALENCIA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓ 3ª. OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 23ª. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que sobre la legislación laboral básica aplicable corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario entregará Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación del informe o si del mismo se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 26 de este Pliego.

Dado que las acciones formativas se ejecutarán de forma presencial en instalaciones ubicadas en el término municipal de Valencia, el adjudicatario deberá acreditar, en el momento de la firma del contrato y mantener durante toda la vigencia del mismo, la disponibilidad de un espacio físico adecuado en dicho término municipal que cumpla con los requisitos técnicos y de accesibilidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 24ª. CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 25ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando

la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por CÁMARA VALENCIA.

En ningún caso podrá ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%). Las acciones formativas deberán impartirse en instalaciones propias, no pudiendo subcontratarse las mismas.

CLÁUSULA 26ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.1 Causas de resolución del contrato

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su

conducta hubiera causado.

26.2 Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

En caso de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución, en caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar una penalización de 1.000,00 euros.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 27ª. CONFIDENCIALIDAD

27.1. El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

27.2. Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de CÁMARA VALENCIA. A estos efectos, se considerará información confidencial toda aquella que no sea de dominio público o de libre difusión conforme a la normativa aplicable.

27.3. No se considerará incumplimiento de la obligación de confidencialidad la revelación de información que deba ser comunicada en cumplimiento de una obligación legal, resolución judicial o requerimiento de autoridad administrativa competente, en

cuyo caso el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de CÁMARA VALENCIA con la mayor antelación posible.

27.4. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

27.5. El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante un período mínimo de cinco años o el que resulte exigible conforme a la normativa reguladora del Programa, la normativa de subvenciones o la normativa de fondos europeos si este fuera superior, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

27.6. A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

27.7. A la finalización del contrato por cualquier causa, el adjudicatario deberá devolver a CÁMARA VALENCIA toda la documentación e información confidencial que obre en su poder, en cualquier formato o soporte, y destruir de forma segura las copias que hubiera realizado, certificando por escrito dicha destrucción en el plazo de quince días naturales desde la extinción del contrato. Quedan a salvo las obligaciones de conservación derivadas de la normativa de protección de datos, que se regirán por lo dispuesto en la cláusula correspondiente.

CLÁUSULA 28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

28.1. El tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como por cuantas normas complementarias resulten de aplicación.

28.2. A los efectos de la normativa de protección de datos, CÁMARA VALENCIA ostenta la condición de responsable del tratamiento. El adjudicatario actuará como encargado del tratamiento respecto de los datos personales a los que acceda o que trate por cuenta de CÁMARA VALENCIA en ejecución del contrato, en los términos del artículo 28 del RGPD y del artículo 33 de la LOPDGDD. La formalización del contrato de adjudicación que incorpore el presente Pliego constituirá el acto jurídico vinculante a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, sin perjuicio de que, con ocasión de la formalización del contrato, las partes puedan suscribir un contrato específico de encargo de tratamiento que desarrolle y concrete las condiciones establecidas en la presente cláusula.

28.3. El encargo de tratamiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Objeto y finalidad: el adjudicatario tratará datos personales de los participantes en las acciones formativas y del personal adscrito al programa Talento Joven Movilidad 2026, exclusivamente para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato correspondiente a su lote.
- b) Duración: el tratamiento se mantendrá durante la vigencia del contrato. Finalizado este, el adjudicatario suprimirá o devolverá a CÁMARA VALENCIA todos los datos personales, destruyendo las copias existentes y certificándolo por escrito en el plazo de quince días naturales, salvo que la conservación sea exigida por una obligación legal.
- c) Instrucciones: el adjudicatario tratará los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de CÁMARA VALENCIA, sin aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al previsto en el contrato, ni comunicarlos a terceros salvo autorización expresa o cumplimiento de una obligación legal.
- d) Deber de confidencialidad: el adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad de análoga naturaleza.
- e) Medidas de seguridad: el adjudicatario aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del RGPD, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance y los fines del tratamiento.
- f) Subencargos: el adjudicatario no podrá recurrir a otro encargado del tratamiento sin la autorización previa y por escrito de CÁMARA VALENCIA. En caso de autorización, el

subencargado quedará sujeto a las mismas obligaciones establecidas en la presente cláusula.

g) Colaboración con el responsable: el adjudicatario asistirá a CÁMARA VALENCIA en la atención de los derechos de los interesados, en la notificación de violaciones de seguridad y, cuando proceda, en la realización de evaluaciones de impacto, poniendo a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 28 del RGPD.

28.4. El adjudicatario no realizará transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo sin la autorización previa y por escrito de CÁMARA VALENCIA y sin que concurra alguna de las garantías previstas en los artículos 46 a 49 del RGPD.

28.5. El adjudicatario notificará a CÁMARA VALENCIA, sin dilación indebida y en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento de ello, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que pudiera afectar a datos tratados por cuenta de CÁMARA VALENCIA, proporcionando toda la información disponible conforme al artículo 33.3 del RGPD.

28.6. El adjudicatario permitirá y contribuirá a la realización de auditorías o inspecciones por parte de CÁMARA VALENCIA o de un auditor autorizado por ésta, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

28.7. De conformidad con el artículo 202.1, párrafo tercero, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dado que la ejecución de este contrato implica la cesión de datos personales por parte de CÁMARA VALENCIA al contratista, el cumplimiento íntegro de la normativa de protección de datos constituye una condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. Su incumplimiento facultará a CÁMARA VALENCIA para resolver el contrato, sin perjuicio de la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP y de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme al régimen sancionador del RGPD y de la LOPDGDD.

28.8. Las obligaciones derivadas de la presente cláusula subsistirán tras la extinción del contrato por cualquier causa.

CLÁUSULA 29ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALENCIA cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALENCIA.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

CLÁUSULA 30ª. SUMISIÓN A ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Modelo de oferta económica

Anexo IV: Sometimiento a arbitraje

Anexo V: Autorizaciones de acceso a información tributaria y Seguridad Social

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026*”, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

26.2.1 Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

26.2.2 Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

26.2.3 Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad ..., a la que represento no ha variado desde el año X sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

- **Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.**

Responsable: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol, 15, 46002 de Valencia.

Finalidad: disponer de los datos necesarios para poder gestionar la presente licitación y los servicios que se ofrecen desde la Cámara de Comercio de Valencia, así como enviar información que consideremos de su interés.

Conservación: Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Para más información puede acceder a www.camaravalencia.com y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

- o Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En....., a ... dede ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono
- Dirección:
- E-mail:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026”*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

2. Que la Sociedadse encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de ...

[Firma y rubrica]

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña , con D.N.I. núm..... , mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en , en su calidad de

Declara que es concedor/a de los Pliegos que han de regir la *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026”*, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de estos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

PRECIO TOTAL (IVA excluido):Importe en euros, con decimales.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En , a ... de de ...

FDO:

ANEXO IV
SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm....., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de, como licitador del concurso *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A. 423/2026”*, SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En, a de de.....

FDO.:

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, ponemos en su conocimiento que: Cámara Valencia tratará, mediante fichero informático, los datos facilitados por usted, con la finalidad de llevar a término las funciones que tiene encomendadas por ley. Una de las funciones fundamentales de las Cámaras de Comercio, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 4/2014, consiste en mantener informado de aspectos referentes al ámbito empresarial. En cualquier momento, usted podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con domicilio en C/ Poeta Querol, nº 15, 46002 de Valencia, es el Organismo responsable de este fichero. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con domicilio en C/ Poeta Querol, nº 15, 46002 de Valencia, es el Organismo responsable de este fichero.

ANEXO V



AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación de *“PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026”*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación *“PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026”*.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 312004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95 1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, ponemos en su conocimiento que: Cámara Valencia tratará, mediante fichero informático, los datos facilitados por usted, con la finalidad de llevar a término las funciones que tiene encomendadas por ley. Una de las funciones fundamentales de las Cámaras de Comercio, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 4/2014, consiste en mantenerle informado de aspectos referentes al ámbito empresarial. En cualquier momento usted podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con domicilio en C/ Poeta Quero, nº 15, 46002 de Valencia, es el Organismo responsable del tratamiento de este fichero.

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar a la Administración Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACION DEL PROGRAMA TALENTO JOVEN MOVILIDAD 2026 EXP C.A.423/2026".

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	FIRMA

B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

RAZON SOCIAL	CIF
NOMBRE APELLIDOS / NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

.....,de de 20.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.